

Esta, es una versión pública de la resolución final del proceso de acceso a la información pública con el número de Referencia ASA-OIR No 012-2022, según lo regulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo que se ha suprimido el nombre de la persona solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública.



San Salvador 12 de octubre de 2022.

Estimado Ciudadano
Presente

En atención a la solicitud de información No. ASA-OIR No 012- 2022, de fecha 11 de octubre del corriente año.

En la cual solicitó lo siguiente:

"Buenos días

Pertenezco a una junta de aguas comunitaria y deseo información sobre algunas inquietudes

- 1- Deseo conocer cuáles son los requisitos para inscribirse como junta de agua ante la ASA.*
 - 2- Saber si pagaremos impuestos por explotación de recursos hídricos.*
 - 3- Inscribirse será obligatorio o voluntario.*
 - 4- Saber si ya está disponible algún reglamento que regule la operación de las juntas de agua.*
- De antemano les agradezco por su atención y espero una respuesta a nuestras inquietudes."*

Se envió el requerimiento y solicitar la información al Registro Nacional de los Recursos Hídricos (RRH), de esta Institución, quienes dieron la siguiente respuesta:

*"*****"* a) Los requisitos para la inscripción en el Registro Nacional de Recursos Hídricos, de una Junta de Agua, son:

- Acta de Constitución de Asociación.
- Punto de Acta de elección de Junta directiva.
- Acuerdo de Otorgamiento de personería del municipio del domicilio de la Asociación o del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
- Publicación de Estatutos en el Diario Oficial.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>

Esta, es una versión pública de la resolución final del proceso de acceso a la información pública con el número de Referencia ASA-OIR No 012-2022, según lo regulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo que se ha suprimido el nombre de la persona solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública.



- Asiento de Inscripción de la Asociación en el municipio de su domicilio o del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
 - NIT de la Asociación.
 - Nómina de Junta directiva
 - Documentos personales y credenciales de Representante Legal, del presidente o del Síndico de la Asociación.
- b) Con respecto a la consulta si pagarán impuestos por explotación del recurso hídrico, decirle que de acuerdo a lo establecido en el Artículo sesenta y cuatro de la Ley General de Recursos Hídricos en el inciso segundo dice literalmente artículo 64.- *““““ El uso doméstico no requerirá autorización, ni será sujeto de cobro de canon de uso y aprovechamiento por parte de la ASA.”“”*, pero es de hacer la aclaración que esto es aplicable única y exclusivamente cuando se compruebe que este es para uso domiciliario y por una organización sin fines de lucro.
- c) La Inscripción de las Juntas de Agua en el Registro Nacional de los Recursos es voluntario en este momento, la inscripción tiene beneficios, ya que al inscribirse en este Registro las Juntas de Agua gozan de un respaldo legal para todos los trámites en la ASA y ante terceros en casos de conflictos, además pueden ser parte con sus representantes de los Organismos Zonales de Cuenca y así poder participar activamente en todo lo que tiene que ver con los Recursos Hídricos y los beneficios que esto trae para la población a nivel nacional.-
- d) Finalmente comentarle que en la actualidad la Autoridad Salvadoreña del Agua, se encuentra trabajando en la elaboración de un instrumento que ayude a las Juntas de Agua, a regular sus actuaciones y operaciones; el mismo más adelante se les hará del conocimiento a las Juntas de Agua, para su aplicación.

Esta, es una versión pública de la resolución final del proceso de acceso a la información pública con el número de Referencia ASA-OIR No 012-2022, según lo regulado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo que se ha suprimido el nombre de la persona solicitante, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 literal c de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Atentamente




Lcda. *Claudia María Medrano de Hernández*
Oficial de Información, ASA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico: oir@asa.gob.sv,
<http://www.asa.gob.sv>

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637